

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
17 MAYO 2017
RECIBIDO
19:22

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DISPONE QUE EL PRIMER DOMINGO DE CADA MES, A LOS CIUDADANOS PERUANOS TENGAN ACCESO GRATUITO A LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS Y LUGARES HISTÓRICOS ADMINISTRADOS POR EL ESTADO EN EL ÁMBITO NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Dispónese el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley de Patrimonio Cultural.

Artículo 2. Actividades de difusión

Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, colegios, universidades e institutos superiores, desarrollar actividades de difusión e información cultural relacionadas con los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado.

Artículo 3. De los beneficiarios

Los beneficiarios podrán ingresar de modo gratuito el primer domingo de cada mes a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos abiertos al público que sean administrados por las entidades del Estado. Este beneficio no es aplicable a los extranjeros no residentes del país.

Artículo 4. De financiamiento

Autorízase, al Ministerio de Cultura a destinar parte de su presupuesto para los fines del cumplimiento de la presente Ley.

S/M
En debate
17/5/2017
F: 99
C: 0
A: 3
APROB.
per
notas
Exon. Exon.
2da. votación
F96
C3
A2
APROB.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE ODCINFUTARIO
17 MAY 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 19:30

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2017.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu

Exeptúese de los alcances de la presente Ley al Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu.

Segunda. Derogatoria

Derógase la Ley 29366, Ley que dispone el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, los estudiantes, a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.

Tercera. Autorícese al Ministerio de Economía para que disponga de los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y servicios de los museos, que la mayor demanda de esta norma genere.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Y. J. Torres', is written over a horizontal line.

Pleno del Congreso de la República

Lima, 17 de mayo de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. _____



.....
JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA